



San Isidro, 28 de febrero de 2025

## INFORME TECNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - hsantos

**A:** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

**Asunto:** Liquidación final de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**Referencia:** a) CARTA N° 005-2025/SO-JDRP (HT N° 40501-2025)  
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 034-2025-MAP

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el supervisor APRUEBA la liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con código de identificación Convenio N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto se informa:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 77) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 0014057 al 0014083).
- 1.2 Mediante Carta N° D00107-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 22/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 09/11/2024 por un total de 13 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 21/11/2024 (Folio 014278).
- 1.3 Mediante Carta N° D00276-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 26/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención:



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 22/11/2024 por un total de 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06/12/2024 (Folio 014381).

- 1.4 Mediante CARTA N° 049-2024/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, del 26 de diciembre del 2024, el Ing. Jenrry Pari Mamani, remite el informe de la Liquidación Final de la intervención (Físico – Financiero) con INFORME N° 171-2024/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM (Folio 0012722).
- 1.5 Mediante CARTA N° 091-2024/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 26 de diciembre del 2024, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sra. Nancy Ayala Chipana, remite la liquidación final de la intervención (Físico – Financiero). (Folio 0012721).
- 1.6 Mediante CARTA N° 250-2024/SO-JDRP, del 28 de diciembre del 2024, el Supervisor de la intervención el Ing. Jhimy Dennis Rojas Pampa, remite Observaciones a la Liquidación Final de Intervención (Folio del 0012720).
- 1.7 Mediante CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, del 02 de enero del 2025, el Ing. Jenrry Pari Mamani, emite el INFORME N° 001-2025/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, en el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final de la intervención (Físico – Financiero) con absolución de observaciones (Folio 0012683 al 12719).
- 1.8 Mediante CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 02 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sra. Nancy Ayala Chipana, remite la liquidación final de la intervención con absolución de observaciones (Físico – Financiero). (Folio 0012682).
- 1.9 Mediante CARTA N° 005-2025/SO-JDRP, del 14 de febrero del 2025, el Supervisor de obra el Ing. Jhimy Dennys Rojas Pampa, remite la Liquidación Final de Intervención - Aprobada con INFORME N° 005-2025/SO-JDRP. (Folio del 0012524 al 0012560)
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025/MF-RUQ, del 17 de febrero del 2025, el servicio de monitoreo financiero, Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0012482 al 0012500).
- 1.11 Mediante INFORME N° 001-2025/MT-VASCH, del 17 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo técnico, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012503al 0012513).
- 1.12 Mediante INFORME N° 002-2025-MS/JCCE, del 17 de febrero del 2025, el



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

profesional del servicio de monitoreo social, Lic. Jenny Carol Cutimbo Estrada, emite el informe de Monitoreo Social de la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012515 al 0012521).

- 1.13 Mediante CARTA N° 005-2025/SO-JDRP, HT. N° 40501-2025, el 14 de febrero del 2025, el supervisor de obra Ing. Jhimy Dennis Rojas Pampa, remite al MVCS el INFORME N° 005-2025/SO-JDRP en el cual APRUEBA y otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Final de Intervención – Aprobada (Folio 012524 – 012560)..
- 1.14 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 034-2025-MAP, de fecha 25 de febrero del 2025, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. MONICA ALIAGA PEREZ, luego de la revisión remite la validación de la Liquidación Final de la intervención.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijole 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijole; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.  
Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

**III. ANÁLISIS:**

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 034-2025-MAP de la CPC Mónica Aliaga Pérez y en aplicación y concordancia a lo establecido en la “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores, “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR” y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

**3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 12/07/2024
- Fecha de término programado : 08/11/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 : 13 días  
(CARTA N° D00107-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-3.2)
- Ampliación De Plazo N° 2 : 15 días  
(CARTA N° D00276-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-3.2)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 148 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo : 06/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 11/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 30
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 30





### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,265,873.33
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,160,058.72
- Aporte de beneficiario : S/ 105,814.61
- Monto Total Ejecutado : S/ 927,846.24
- Devolución saldo de obra : S/ 232,212.48\*
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 232,212.48\***
- Monto total liquidado : S/ 1,033,660.85
- Ejecución financiera (%) PNVR : 79.98%

3.3 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otra unidad o área del PNVR.

3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

4.5 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.6 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.7 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores", y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup> : S/ 1,265,873.33
- El monto total liquidado : S/ 1,033,660.85
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 232,212.48
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 30
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 12/07/2024
- Término de Obra : 06/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 11/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N.º 31015.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA  
Hugo Edgar FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/28 18:09:28-0500

**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por  
**HUGO EDGAR SANTOS MUCHA**

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

HESM

C.C.:

<sup>1</sup> Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**INFORME DE LIQUIDACION N° 034 -2025-MAP**

- A** : **ING KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica GT  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” Convenio N.E. N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 005-2025/SO-JDRP (HT N° 40501-2025)  
b) CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE E  
c) INFORME N° 001-2025/MT-VASCH  
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025/MF-RUQ
- FECHA** : San Isidro, 25 de febrero 2025.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio N.E. N.º 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 77) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 0014057 al 0014083).
- 1.2 Mediante Carta N° D00107-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 22/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte

efecto a partir del 09/11/2024 por un total de 13 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 21/11/2024 (Folio 014278).

- 1.3 Mediante Carta N° D00276-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 26/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 22/11/2024 por un total de 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06/12/2024 (Folio 014381).
- 1.4 Mediante CARTA N° 049-2024/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, del 26 de diciembre del 2024, el Ing. Jenrry Pari Mamani, remite el informe de la Liquidación Final de la intervención (Físico – Financiero) con INFORME N° 171-2024/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM (Folio 0012722).
- 1.5 Mediante CARTA N° 091-2024/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 26 de diciembre del 2024, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sra. Nancy Ayala Chipana, remite la liquidación final de la intervención (Físico – Financiero). (Folio 0012721).
- 1.6 Mediante CARTA N° 250-2024/SO-JDRP, del 28 de diciembre del 2024, el Supervisor de la intervención el Ing. Jhimy Dennis Rojas Pampa, remite Observaciones a la Liquidación Final de Intervención (Folio del 0012720).
- 1.7 Mediante CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, del 02 de enero del 2025, el Ing. Jenrry Pari Mamani, emite el INFORME N° 001-2025/CONVENIO NE N°-1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES- JPM, en el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final de la intervención (Físico – Financiero) con absolución de observaciones (Folio 0012683 al 12719).
- 1.8 Mediante CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 02 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sra. Nancy Ayala Chipana, remite la liquidación final de la intervención con absolución de observaciones (Físico – Financiero). (Folio 0012682).
- 1.9 Mediante CARTA N° 005-2025/SO-JDRP, del 14 de febrero del 2025, el Supervisor de obra el Ing. Jhimy Dennys Rojas Pampa, remite la Liquidación Final de Intervención – Aprobada con INFORME N° 005-2025/SO-JDRP. (Folio del 0012524 al 0012560)
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025/MF-RUQ, del 17 de febrero del 2025, el servicio de monitoreo financiero, Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 0012482 al 0012500).
- 1.11 Mediante INFORME N° 001-2025/MT-VASCH, del 17 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo técnico, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por

el Supervisor. (Folio 0012503al 0012513).

- 1.12 Mediante INFORME N° 002-2025/MS-JCCE, del 17 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo social, Lic. Jenny Carol Cutimbo Estrada, emite el informe de Monitoreo Social de la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012515 al 0012521).
- 1.13 Mediante CARTA N° 005-2025/SO-JDRP, HT. N° 40501-2025, el 14 de febrero del 2025, el supervisor de obra Ing. Jhimy Dennis Rojas Pampa, remite al MVCS el INFORME N° 005-2025/SO-JDRP en el cual APRUEBA y otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Final de Intervención – Aprobada (Folio 012524 – 012560).

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM – Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
  - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
  - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

  - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
  - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

  - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

  - e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
  - f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el

ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días
- Fecha de inicio : 12/07/2024
- Fecha de término programado : 08/11/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 : 13 días  
(CARTA N° D00107-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-3.2)
- Ampliación De Plazo N° 2 : 15 días  
(CARTA N° D00276-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-3.2)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 148 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo: 06/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 11/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 30
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 30

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,265,873.33
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,160,058.72

---

<sup>2</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Aporte de beneficiario : S/ 105,814.61
- Monto Total Ejecutado : S/ 927,846.24
- Devolución saldo de obra : S/ 232,212.48\*
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 232,212.48\***
- Monto total liquidado : S/ 1,033,660.85
- Ejecución financiera (%) PNVR : 79.98%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2104-2023-090, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 1,265,873.33

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

- El monto total liquidado : S/ 1,033,660.85
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 232,212.48
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 30
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 12/07/2024
- Término de Obra : 06/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 11/12/2024

#### **V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ  
O/S N° 691-2025

**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,265,873.33	1,160,058.72	105,814.61	30
2	Liquidado	1,033,660.85	927,846.24	105,814.61	30

Código de Identificación de Convenio NE N°: 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : PUNO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	CC.PP. SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA	1,160,058.72	927,846.24	105,814.61	0.00	232,212.48	1,033,660.85	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION N°001-2025/MF-RUQ**, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N°00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - hsantos** presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.02.2025 18:28:01 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la **CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

*Mónica Aliaga Pérez*

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ  
O/S N° 691-2025

*Ruzmery Ururi Quispe*



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
CIP N° 14569

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE  
OS N° 00873-2025

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el **INFORME N°005-2025/SO-JDRP**, del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente Ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

*Victor Andrés Sicus Champi*

Ing. Victor Andrés Sicus Champi  
CIP: 191724  
INGENIERO CIVIL

MONITOREO TECNICO  
OS N° 00695-2025

CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR

*Jhimy Dennis Rojas Pampa*

Ing. JHIMY DENNIS ROJAS PAMPA  
SUPERVISOR DE OBRA  
DNI: N° 45532026 CIP.161731  
SUPERVISOR  
Ing. JHIMY DENNIS ROJAS PAMPA  
CLS. N° 234-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo  
Edgar FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/28 16:26:46-0500



REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA

FECHA, 17/02/2025

FECHA, 17/02/2025

012481

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**INFORME DE LIQUIDACION N°001-2025/MF-RUQ**

**A** : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 005-2025/SO-JDRP  
b) INFORME N° 005-2025/SO-JDRP  
c) CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE  
d) CARTA N° 001-2025/ CONVENIO NE N° -1082-2101-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES-JPM  
e) INFORME N° 001-2025/ CONVENIO NE N° - 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES-JPM

**FECHA** : Puno, 17 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al informe de la Liquidación Final de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del convenio **NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR**.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores , en los cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ITEM 77 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 02/01/2025, el **Residente de Obra, ING. JENRRY PARI MAMANI**, mediante **INFORME N° 001-2025/ CONVENIO NE N° - 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/RES-JPM**, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final del convenio 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.1. Con fecha 02/01/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 001-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR/NE**.

  
  
 Lic. Adm. Ruben Ururi Quispe  
 CLAD N° 14569

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- 1.2. Con fecha 14/02/2025, el Supervisor, ING. JHIMY DENNYS ROJAS PAMPA, mediante **INFORME N° 005-2025/SO-JDRP**, aprueba la Liquidación Final del convenio NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 17/02/2025, el profesional de Monitoreo Técnico en la etapa de liquidación, ING. **VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**, emite el **NFORME N° 001-2025 /MT-VASCH**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.9. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023



Ing. Adm. Rumay Ururi Quispe  
CIAD N° 14569

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- 2.10. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

**III. ANÁLISIS**

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

**A. De la Intervención**

<b>Intervención:</b>	<b>“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”</b>
<b>Convenio</b>	<b>NE N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR</b>
<b>Número programado de Viviendas</b>	<b>30</b>
<b>Número Ejecutado de Viviendas</b>	<b>30</b>
<b>Residente</b>	<b>ING. JENNRY PARI MAMANI</b>
<b>Supervisor</b>	<b>ING. JHIMY DENNIS ROJAS PAMPA</b>
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>	<b>120 días calendarios</b>
<b>Fecha de inicio</b>	<b>12/07/2024</b>
<b>Fecha de término programado</b>	<b>08/11/2024</b>
<b>Ampliación de plazo N° 01</b>	<b>13 días</b>
<b>Fecha de término programado</b>	<b>21/11/2024</b>
<b>Ampliación de plazo N° 02</b>	<b>15 días</b>
<b>Fecha de término programado</b>	<b>06/12/2024</b>
<b>Fecha de suscripción F-22</b>	<b>11/12/2024</b>
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	<b>S/ 1,265,873.33</b>
<b>Monto financiado por PNVR</b>	<b>S/ 1,160,058.72</b>
<b>Aporte del Beneficiario (E.E.)</b>	<b>S/ 105,814.61</b>
<b>Reducción de Meta Física (devuelto)</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>Presupuesto Total-Modificado</b>	<b>-</b>
<b>Monto financiado por PNVR Modificado</b>	<b>-</b>
<b>Aporte del Beneficiario modificado</b>	<b>-</b>
<b>Monto total ejecutado</b>	<b>S/ 927,846.24</b>
<b>Monto total liquidado</b>	<b>S/ 1,033,660.85</b>
<b>Saldo de obra (Devuelto)</b>	<b>S/ 232,212.48</b>

  
  
 Lic. Adm. Ruzensky Ururi Quispe  
 C.I.A.P. N° 14569

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

<b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>	S/ 232,212.48
<b>Ejecución financiera en porcentaje</b>	79.98%

Las rendiciones de cuentas mensual, mes julio han sido verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la Ing. Nancy I. MAMANI MAMANI de los meses Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y diciembre que fueron verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita previa verificación y aprobación del supervisor.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales de la intervención.**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores" establece en el ítem 6.2. liquidación final que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio entre en NE y PNVR.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se encuentra sustentada.
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas mensual, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto los mismos aprobada por el supervisor mediante el F-19.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 005-2025/SO-JDRP, del supervisor.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Convenio - Acta de Asamblea de Constitución del NE - (Adendas de Corresponder)
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen financiero (Formato N° 17).
- Acta de rendición de cuenta Mensual/Final (Formato N° 14)
- Informe del Comité de Vigilancia (Formato N° 39)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24 - 25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo.



Lic. Adm. Nancy Inuri Quispe  
CLAD N° 14569

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Pruebas de Calidad
- Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas F-19
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (Formato N° 22).
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato N° 22 A)
- Acta de Compromiso de Uso y Mantenimiento del Módulo Habitacional (Formato N° 37)
- Estado de cuenta bancaria.
- Acta de Entrega - Recepción de Modulo Habitacional (Formato N° 23)
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Documentos generados durante el proceso de financiamiento: cartas de aprobación y HT de ampliaciones de plazo, modificaciones de expediente ejecutivo, informes de corte, cambio de titularidad, reducción de meta física, informe de compatibilidad, etc.
- Otros.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.

**D. Cumplimiento de requisitos.**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos en dicho informe.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final

**E. Autorizaciones Gastos.**

ITEM	MES	AUTORIZACIONES DE GASTOS	FECHA DE APROBACION DE AUTORIZACIÓN DE GASTO	MONTO AUTORIZADO S/	MONTO RENDIDO S/	CONDICION
1	Ago-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 01	27/08/2024	S/ 39,024.00	S/ 39,024.00	Rendida
2	Oct-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 02	29/10/2024	S/ 220,622.68	S/ 219,882.46	Rendida
3	Nov-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 03	29/11/2024	S/ 352,558.56	S/ 351,078.12	Rendida
4	Dic-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 04	18/12/2024	S/ 317,608.71	S/ 317,608.71	Rendida
5	Ene-25	AUTORIZADO DE GASTOS N° 05	7/01/2025	S/ 232,224.08	S/ 232,212.48	Devolución por saldo de obra
<b>TOTAL, GASTO EJECUTADO</b>					<b>S/ 1,159,805.77</b>	

  
 Lc. Adm. Ruzany Urqui Quispe  
 CPAD N° 14569

F. Devolución de saldos

DETALLE DE DEVOLUCION DE SALDO DE OBRA				
ITEM	RUBRO	VALOR FINANCIADO (S/.)	EJECUTADO	SALDO
<b>1.0</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>978,532.60</b>	<b>766,921.28</b>	<b>211,611.32</b>
1.1	Mano de Obra Calificada	186,280.48	145,080.37	41,200.11
1.2	Mano de Obra no Calificada	152,986.53	128,190.32	24,796.21
1.3	Materiales	535,842.38	470,465.59	65,376.79
1.4	Equipos	15,207.40	3,841.00	11,366.40
1.5	Herramientas	10,060.00	8,144.00	1,916.00
1.6	Fletes	78,155.81	11,200.00	66,955.81
<b>2.0</b>	<b>APORTE BENEFICIARIOS</b>	<b>105,814.61</b>	<b>105,814.61</b>	<b>0.00</b>
2.1	Aporte Beneficiarios	105,814.61	105,814.61	0.00
<b>3.0</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>181,526.12</b>	<b>160,924.96</b>	<b>20,601.16</b>
3.1	SUPERVISION	0.00	0.00	0.00
3.2	GASTOS GENERALES DE PROYECTO	<b>64,948.22</b>	<b>45,824.67</b>	<b>19,123.55</b>
3.2.1	GASTOS GENERALES VARIABLES	<b>59,270.00</b>	<b>43,604.01</b>	<b>15,665.99</b>
	Gastos de Dirección Técnica y Administrativa de Obra	40,800.00	29,124.01	11,675.99
	Gastos Administrativos de Oficina	1,040.00	260.00	780.00
	Gastos Otros	17,430.00	14,220.00	3,210.00
	Almacén de obra 5 x 10 mts	1,200.00	1,000.00	200.00
	Diseño de Mezcla	1,200.00	400.00	800.00
	Gastos por Alimentación (personal obrero )	10,000.00	9,920.00	80.00
	Alquiler de Campamentos (Incluye Agua, Luz )	1,000.00	0.00	1,000.00
	Prueba de Compresión de Concreto	600.00	300.00	300.00
	Ensayos para agregados y piedra	1,600.00	800.00	800.00
	COSTO TOTAL EPP TECNICO - ADMINISTRATIVO	1,830.00	1,800.00	30.00
3.2.2	GASTOS GENERALES FIJOS	<b>5,678.22</b>	<b>2,220.66</b>	<b>3,457.56</b>
	Seguro complementario de trabajo de riesgo	5,678.22	2,220.66	3,457.56
3.3	COSTO DE RESIDENCIA	<b>44,160.00</b>	44,115.84	44.16
3.4	COSTO DE ASISTENTE DE RESIDENCIA	<b>16,000.00</b>	16,000.00	0.00
3.5	COSTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<b>23,680.00</b>	23,680.00	0.00
3.6	GESTOR SOCIAL	<b>23,680.00</b>	23,680.00	0.00
3.7	GASTOS FINANCIEROS	<b>220.40</b>	252.95	-32.55
3.8	GASTOS DE GESTION REPRESENTANTES NE	<b>8,837.50</b>	7,371.50	1,466.00
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>1,160,058.72</b>	<b>927,846.24</b>	<b>232,212.48</b>



Lic. Adm. Nazmay Ururi Quijpe  
C.A. 11559

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”.
- 4.2. durante la ejecución de la intervención no se tuvo hitos de control por parte de OCI y no se tubo visitas u observaciones por parte de Coordinación Técnica del PNVR.
- 4.3. La Liquidación Final de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, y el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico y la Suscrita.
- 4.4. Se cumple con suscribir y remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27).
- 4.5. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 927,846.24 (Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 24/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 232,212.48 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Doce con 48/100 Soles)**.

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.  
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

**Atentamente**



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
DNI N° 46383768

---

**LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE**  
**DNI 46383768**  
**O/S N° 00873-2025**

**PLANTILLA DE LIQUIDACION FINAL DE INTERVENCION**

**CONVENIO N.E. N°: 2108-2104-2023-090-PUN/VMVU/PNVR**

**INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**

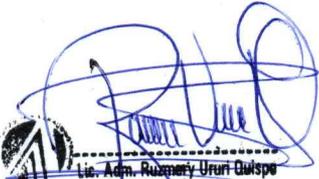
**UBICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO: PUNO**  
**PROVINCIA: CHUCUITO**  
**DISTRITO: KELLUYO**  
**LOCALIDAD: C.P. SANTA ROSA DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA**

**SUPERVISOR : ING. JHIMY DENNIS ROJAS PAMPA**  
**RESIDENTE DE OBRA : ING. JENRRY PARI MAMANI**

**CONTENIDO/DETALLE**

1	INFORME FINAL DE EVALUACION DE COORDINADOR REGIONAL PNVR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES; INFORME FINAL DE EVALUACION DE MONITOR TÉCNICO	✓
2	INFORME FINAL DE EVALUACION DEL SUPERVISOR (PANEL FOTOGRAFICO)	✓
3	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA	✓
4	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA, FOTOGRAFIA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA HASTA SU CULMINACION.	✓
5	ACTA DE TERMINO DE OBRA (FORMATO 22)	✓
6	ACTA DE TERMINO DE MODULO HABITACIONAL (FORMATO 22 A)	✓
7	ACTA DE ENTREGA y RECEPCION POR MODULO HABITACIONAL (FORMATO 23)	✓
8	ACTA DE COMPROMISO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL MODULO HABITACIONAL (FORMATO 37) .	✓
9	INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (FORMATO N° 39)	✓
10	PRUEBAS DE CALIDAD	✓
11	ACTA DE INICIO DE OBRA (FORMATO 5)	✓
12	ACTA DE RENDICION DE CUENTAS FINAL (FORMATO 14)	✓
13	DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO EN LA ZONA DE INTERVENCION (FORMATO 29)	✓
14	VALORIZACION DEL APORTE DE LOS BENEFICIARIOS (FORMATO 21)	✓
15	VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA (FORMATO 15)	✓
16	MANIFIESTO DE GASTOS (FORMATO 16)	✓
17	RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO "ACUMULADO" (FORMATO 17)	✓
18	AUTORIZACIONES DE GASTO - FORMATO 6 (ULTIMO AG Y SALDO DE OBRA)	✓
19	ESTADOS DE CUENTA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN	✓
20	RELACION DE MATERIALES EN CANCHA/SOBRANTES DE OBRA (FORMATOS 24 - 25)	✓
21	CUADERNO DE INCIDENCIA - ORIGINAL	✓
22	PLANO DE REPLANTEO	✓
23	COPIA S DEL F-19 Y /HOJAS DE TRAMITE DE PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS MENSUAL	✓
24	DOCUMENTACION DE DEVOLUCION Y CIERRE DE CUENTA (SALDO DE OBRA Y/O REDUCCION DE META FISICA DE CORRESPONDER) CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE RDR DEL MVCS.	✓
25	CONVENIO - ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NE - (ADENDAS DE CORRESPONDER)	✓
26	COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL NÚCLEO EJECUTOR	✓
27	INFORME FINAL DE GESTIÓN SOCIAL (PRINCIPALES INCIDENCIAS)	✓
28	DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE FINANCIAMIENTO: CARTAS DE APROBACION Y HT DE AMPLIACIONES DE PLAZO, MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE EJECUTIVO, INFORMES DE CORTE, CAMBIO DE TITULARIDAD, REDUCCIÓN DE META FÍSICA, INFORME DE COMPATIBILIDAD, ETC.	✓

**FECHA DE PRESENTACION:**  
**FECHA DE REVISION:**  
**FECHA DE TRAMITE:**

  
  
**Lic. Adm. Rosmary Ururi Quispe**  
**CLAD N° 14569**

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CODIGO DE INTERVENCIÓN CONVENIO N.E. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024- VIVIENDA/VMVU- PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTAÑA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	2108-2104-2023-090- PUN/VMVU/PNVR	12/07/2024	6/12/2024	11/12/2024	PMHF



Lic. Adm. Rumary Urari Quispe  
 C.I.D. N° 14569

## ANEXO N° 02

## RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CODIGO DE INTERVENCIÓN CONVENIO N.E. N°	DENOMINACION DEL INTERVENCIÓN	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	2108-2104-2023-090-PUN/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CRUZ DE AYRIHUAS Y COLPACOTANA - DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 86326775	NACION	00-702-005868	S/ 232,212.48	SOLES	7/01/2025	SALDOS DE OBRA	
							S/ 232,212.48				



Lc. Adm. Roxmary Urán Quispe  
 N° 14569